

veinticinco cincuenta y seis xx. y diez y siete más. el delo In-
dustrial, y nada en el Ramo de Comercio; y los referidos Pe-
ritos dijeron q. las consideraciones de las cantidades que
Respectivamente han señalado en cada uno de los tres rra-
mos, á los Individuos Segos, y Eclesiásticos q. en el se comprehen-
den, en el Ramo Real, y en el Industrial, son las mismas que
han considerado, y señalado, segun su inteligencia, y con-
nocimiento, y sin fraude ni colusion alguna, bajo el juram.
to q. tienen interpuesto, y lo firmaron con dichos Señores

Pedro de S. Pedro Olanosa
Parraga
Sánchez

Carrales
Ballbena
Quillen

Juan Alax Conz
Juan Alax Conz
Juan Lallard
Miguel Sanchez
Por Luis Bernave
Juan Alax Conz
Juan Almazaba

Ante mi
D. D. Antonio
y allen ab